

ción del oportuno presupuesto extraordinario.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Andrés Sevilla, Cura propio de San Juan de Ortega, distrito municipal de Barrios de Colina, pidiendo se le rebaje la cuota que se le ha señalado en un repartimiento girado por dicho Ayuntamiento para cubrir el déficit que existe en el presupuesto municipal de dicho distrito correspondiente al año de 1904: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la reclamación de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafuera sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos: la Comisión acuerda condonar la cuarta parte de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1017'36 pesetas.

Examinado así bien el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra sobre perdón de contribución por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Hoyuelos las tres cuartas partes de la contribución que satisface al Tesoro por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 220'50 pesetas.

Examinado también el expediente instruido por el Ayuntamiento de Neila sobre perdón de la contribución por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Neila el total de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 955'91 pesetas.

Vista la instancia de D. Salustiano Arribas Calvo, vecino de Cardeñadizo, solicitando autorización para cortar, previa tasación y abono de su valor, dos árboles chopos inmediatos á una finca de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez: la Comisión acuerda conceder al D. Salustiano la autorización expresada.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zazuar solicitando autorización para convertir en títulos al portador una inscripción de las que posee el Municipio de sus bienes de propios enajenados con destino al pago de una deuda: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no puede accederse á lo solicitado.

Vista la copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pradoluengo solicitando autorización para levantar un empréstito de 10.000 pesetas con objeto de proporcionar trabajo á la clase jornalera y cubrir atenciones del

municipio: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede manifestar al Ayuntamiento de Pradoluengo que debe formar un presupuesto extraordinario, expresando claramente las condiciones del empréstito.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Eugenio Palacios, y otros vecinos de Villaciencia, distrito municipal de Renuncio, reclamando contra la cuota que les ha sido impuesta en el repartimiento vecinal formado en el año 1904 y pidiendo á la vez se declaren nulos todos los procedimientos seguidos contra los mismos: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á dictar providencia en el asunto.

Vista la instancia promovida por D. Rafael Bartolomé y otros vecinos de Mamolar, como Alcalde y Concejales que fueron de dicho distrito en los años 1902 y 1903, quejándose de que á pesar de hacer diez meses que tienen rendidas las cuentas municipales de dichos años y de haberlas presentado tres veces al actual Alcalde, no han podido conseguir que éste las apruebe: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Alcalde tramite dichas cuentas.

La Comisión acuerda conceder á D. Juan Mansilla Calvo, vecino de Cardeñadizo, la autorización que solicita en su instancia para cortar cuatro árboles chopos existentes en la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez.

Examinado el expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el retraso de una hora y cuarenta y tres minutos con que llegó á Miranda en el día 18 de Enero de este año el tren núm. 12 de la línea de Madrid á Irún: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede imponer á la Compañía de los caminos de hierro del Norte, como lo propone la División, la multa de 250 pesetas.

Examinado el expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el retraso de cuarenta y nueve minutos con que llegó á Miranda, en el día 8 de Enero de este año, el tren núm. 15 de la línea de Madrid á Irún: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la imposición á la referida Compañía del Norte, de la multa de 250 pesetas como lo propone la División.

Habiendo expirado en el día 7 del corriente mes el plazo de los treinta días durante los cuales ha estado abierta la información pública que prescribe el párrafo 2.º del artículo 62 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877 acerca de la petición del Ayunta-

miento de Cobia de que se le conceda subvención de los fondos provinciales para llevar á efecto las obras de reparación de un puente de madera con apoyos de piedra sobre el río Arlanzón, en jurisdicción de dicho Cobia: la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Cobia una subvención equivalente al 40 por 100 del coste de las obras de reparación del referido puente.

Habiendo acreditado D. Pedro Cabornero Bartolomé con la oportuna certificación facultativa que se halla físicamente impedido para desempeñar los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cueva de Roa: la Comisión acuerda admitir las renunciaciones mencionadas.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Juan Muriel del Campo y 19 vecinos más de Gumiel del Mercado en solicitud de que se deje sin efecto la lista de familias pobres formada por el Ayuntamiento para el año actual: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse por extemporánea.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Casimiro Vallejo Valencia, vecino de Melgar de Fernamental, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha villa por el que nombró Guarda municipal á D. Julian Sanchez: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

A propuesta del Sr. Yagüez, Presidente, la Comisión acuerda consignar la satisfacción con que ha visto el celo, inteligencia y laboriosidad que los empleados de esta Diputación han demostrado en el cumplimiento de sus deberes y que por los Jefes de las diferentes dependencias de la misma se les haga saber para su satisfacción.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 18 de Abril de 1905.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA DE BURGOS

Lic. D. Juan Manuel Capua y Rivero, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: que en el pleito de que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, á 16 de Junio de 1905, en el pleito de menor cuantía remitido en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Briviesca, seguido ente Doña

Feliciana Ortiz Blanco, mayor de edad, casada, jornalera y vecina de Busto de Bureba, demandante y apelante, defendida por el Lic. Don Mariano Revenga y representada por el Procurador D. Angel Tudanca, con el Abogado del Estado en representación de la Hacienda; el Recaudador de costas en representación de los interesados en costas, y D. Pio Cornejo Fernández, marido de la demandante, respecto de los que se han entendido las diligencias por su no comparecencia con los estrados del tribunal, sobre tercería de mejor derecho á bienes embargados como de la pertenencia del Pio Cornejo.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á cargo de la apelante D.ª Feliciana Ortiz Blanco dicha sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar á la tercería de preferente derecho entablada por la doña Feliciana Ortiz para reintegrarse por todo su valor de los bienes embargados en la pieza de responsabilidades civiles procedente de la causa que por homicidio se ha seguido á su marido Pio Cornejo Fernández, al objeto de cubrir las atenciones de la familia y educación de sus hijos, absolviendo de la expresada demanda al Sr. Abogado del Estado, Recaudador de costas y al mencionado Pio Cornejo, sin hacer especial condena de costas de las de primera instancia; llévase testimonio de esta sentencia una vez que sea firme á la pieza arriba indicada, y notifíquese esta resolución en cuanto á los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo devuélvase los autos al Inferior con la correspondiente certificación para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Blasco.—Tomás Zumalacarré.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Elpidio Abril.—Ramón Polanco.

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, mediante la rebeldía de los demandados D. Pio Cornejo Fernández y el Recaudador de costas, expido la presente que firmo en Burgos á 20 de Junio de 1905.—Ante mí, El Secretario, Juan Manuel Capua.

### Aranda de Duero.

D. Agapito de las Heras Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Bernarda Lozano Gómez, vecina de La Aguilera, con motivo de la causa que se la siguió sobre injurias, se la embargaron los bienes siguientes:

Una casa y corral en la calle de San Sebastián, sin número, tasada en 50 pesetas.

Una viña de 400 cepas, al pago de las Carretas, en 10.

Otra á los Pendones, de 200, en 5.

Otra á la Tejera, de 350, en 20.

Una tierra á las Matillas, de nueve celemines, en 5.

Otra á Valdemisute, de una fanega, en 4.

Otra al pago de la Calle, de cinco celemines, en 10.

Otra al Prado, de tres, en 10.

Dos carros de lagar en el titulado de los Robles, en 10.

La tercera parte de un suelo, en cuba de Paragin, en 2.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de La Aguilera, son de la propiedad de la citada Bernarda Lozano y se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de La Aguilera, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y demás formalidades de ley, y al rematante que se conformará con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 15 de Junio de 1905.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Juan Bacierno.

#### Madrid.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Antero Villaescusa, como marido y representante legal de D.<sup>a</sup> Angela Sanchez y Fernández, sobre que se la declare heredera de su hermana de doble vínculo doña Fortunata Sanchez y Fernández, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la D.<sup>a</sup> Fortunata Sánchez y Fernández, natural de Burgos, hija legítima de D. Antonio y D.<sup>a</sup> Feliciano, que falleció en esta Corte en estado de soltera el día 1.<sup>o</sup> de Octubre del año último, cuya herencia han solicitado además de la D.<sup>a</sup> Adela, D. Luis Sánchez y Fernández, hermano de doble vínculo de la finada, y doña Adela Causades Pérez como madre de los menores Julia y Luis Sánchez Causades, hijos de D. José Sánchez Fernández, hermano también de doble vínculo de la finada que falleció con anterioridad á ésta; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la causante para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á reclamar aquella dentro de treinta días, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid á 9 de Junio de 1905.—El Escribano, P. H., Manuel

del Valle.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez, Ernesto Calderón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto, por ahora, las subastas de construcción de carreteras anunciadas para los días 8 y 22 del próximo mes de Julio.

Madrid 26 de Junio de 1905.—El Director general, por orden, Ricardó Serantes.

#### Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 1000 pesetas á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero del año 1906, y al respecto de 800 en el actual, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de sesenta familias pobres, transeuntes también pobres, casos de oficio y demás servicios propios del cargo de Inspector municipal de Sanidad.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrá de proveerse con sujeción á lo dispuesto en el reglamento de 11 de Octubre de 1904, deberán reunir las circunstancias ó condiciones que se determinan en el art. 92 de la vigente Instrucción de Sanidad y presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> en el preciso plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido dicho término no se admitirán las que se presenten.

Sotillo de la Ribera 2 de Junio de 1905.—El Alcalde, Agapito Cartagena.

#### Alcaldía de Adrada de Haza.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos del año actual, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los vecinos en él figurados puedan enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Adrada de Haza 14 de Junio de 1905.—El Alcalde, Elías Plaza.

#### Alcaldía de Santa Olalla de Bureba.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 250 pesetas que serán satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á desempeñarla presentarán sus instancias ante es-

ta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Santa Olalla de Bureba 24 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Segura.

#### Alcaldía de Torresandino.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo, dotada con el haber anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torresandino 18 de Junio de 1905.—El Alcalde, Eugenio Gutiérrez.

#### Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Según me participa el vecino de esta villa Cenón González, en el día 22 del actual se le desapareció una mula de su propiedad, de donde se hallaba pastando, de las señas siguientes: roja, de cinco y media á seis cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, sin esquilarse, un poco recortada la crin, larga de cola, bastante mefa y no lleva cabezada ni objeto alguno.

Por tanto, se ruega á las autoridades de donde se halle detenida lo participen á esta Alcaldía para hacerlo á su dueño, quien pasará á recogerla previo abono de gastos causados.

Cabañes de Esgueva 23 de Junio de 1905.—El Alcalde, Isidoro Higuero.

#### Juzgado municipal de Santa Olalla de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ella pueden solicitarla dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Olalla de Bureba 24 de Junio de 1905.—El Juez municipal, Aquilino Quintana.

#### Juzgado municipal de Bañuelos de Bureba.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á ellas presentarán sus instancias y documentos que cita el Reglamento de 10 de Abril de 1871 en este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y pasado dicho plazo se proveerán.

Bañuelos de Bureba 15 de Junio de 1905.—El Juez municipal, Juan Hernaiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### El Porvenir de Burgos, Sociedad Hidro-eléctrica.

Esta Sociedad saca á concurso las obras de un canal de dos mil seiscientos sesenta y un metros (2.661 ms.) desde ciento sesenta metros (160 ms.) aguas abajo de las compuertas de toma hasta cinco metros (5 ms.) aguas arriba del depósito regulador, en término de Quintanilla Escalada (Valdelateja) en ambas orillas del río Ebro, incluyendo la parte correspondiente á un tunel de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros (444 ms.) de longitud y descontando lo que corresponde á un puente-acueducto de veinte metros (20 ms.) de luz.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el domicilio de la sociedad, Avellanos, 3, hasta el día 10 de Julio, donde podrán ser examinados por los señores contratistas que deseen presentar proposiciones, de ocho á doce de la mañana y de dos á siete de la tarde.

Las propuestas se dirigirán en pliegos cerrados y serán admitidas hasta las doce del día 10 del próximo Julio, reservándose la Sociedad el derecho de aceptar la que se considere más ventajosa ó rechazarlas todas.

Burgos 19 de Junio de 1905.—El Secretario, Aurelio Gómez. 2—2

### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA.

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 4

### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.<sup>o</sup>, izquierda 7

### SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 5